

**CONSEJO ACADÉMICO  
RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. 710  
(15 de septiembre 2021)**

Por la cual se aprueba Las Políticas Para el Adecuado Uso del Aula Virtual- de la  
Fundación de Estudios Superiores Comfanorte FESC

**LA RECTORA DE LA FUNDACION DE ESTUDIOS SUPERIORES  
COMFANORTE F.E.S.C**

En uso de su facultades legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO:**

Que, la FESC - Fundación de Estudios Superiores Comfanorte, es una institución de Educación Superior de Carácter Tecnológico, redefinida para ofertar sus programas por ciclos propedéuticos mediante Resolución 747 del 19 de febrero de 2009.

Que, la FESC - Fundación de Estudios Superiores Comfanorte, tiene entre sus objetivos establecidos en el artículo 9 del Estatuto General de la Institución: *“Trabajar por la construcción, el desarrollo y la transmisión del conocimiento en todas sus formas y expresiones y, promover su utilización en todos los campos para solucionar necesidades del entorno.”*

Que, la FESC, se encuentra comprometida con brindar educación de Calidad a su comunidad educativa, a fin de cumplir con los principios generales establecidos en el artículo 7 del Estatuto General, como pilares de esta institución, tal como es el: *“Compromiso con la Calidad. La FESC busca niveles de excelencia que contribuyan a atender necesidades de la comunidad, el estado y la institución misma. La FESC acoge como principios los criterios definidos por el Consejo Nacional de Acreditación para la evaluación de los programas: flexibilidad, universalidad, integridad, equidad, idoneidad, responsabilidad, coherencia, transparencia, pertinencia, eficacia, eficiencia.”*, para la materialización de lo expuesto, busca ofrecer a los integrantes de esta institución las herramientas necesarias para llevar a cabo el proceso de aprendizaje, mismas que permitirán acceder a educación de calidad sin importar el momento o el lugar en el que se encuentren.

Que, de acuerdo a la resolución 1721 del 2020 proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia, en su artículo 3, se establece el Plan de Alternancia Educativa, la cual requiere del retorno gradual y progresivo a la normalidad académica y formativa, sin embargo, implica una combinación del trabajo académico en casa y de manera presencial, mismo que será mediado por el uso de las TIC y las herramientas que ofrece, así mismo, demanda la asistencia de la población académica con el respectivo cumplimiento de las normas de bioseguridad.

**CONSEJO ACADÉMICO  
RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. 710  
(15 de septiembre 2021)**

Por la cual se aprueba Las Políticas Para el Adecuado Uso del Aula Virtual- de la Fundación de Estudios Superiores Comfanorte FESC

Que, a fin de otorgar una mayor amplitud y celeridad en el proceso educativo, garantizando la materialización de la alternancia educativa y las distintas modalidades ofertadas por la institución, la misma cuenta con la plataforma de Aula Virtual, por medio de la cual se realizarán las labores especificadas en la relación docente-estudiante, aplicando los avances tecnológicos y las herramientas que nos ofrecen las TIC.

Que, la Institución pone a disposición de la comunidad académica en general, la plataforma de Aula Virtual como apoyo al proceso de enseñanza-aprendizaje y como herramienta para la implementación de clases presenciales, distancia y virtuales.

Que, por medio de esta resolución se aprueban las denominadas: “Políticas Para el Adecuado Uso del Aula Virtual” las cuales se encargarán de establecer los lineamientos y parámetros que guiarán las condiciones de uso de esta plataforma, para estudiantes, docentes, directores de los distintos programas académicos y personal Administrativo.

Que, la Política para el Adecuado Uso del Aula Virtual, fue presentada por el Vicerrector Académico y aprobada mediante acta No. 409 por el Consejo Académico el 15 de septiembre 2021.

Que, en consideración a lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar y adoptar para su implementación, las Políticas para el Adecuado Uso del Aula Virtual de la Fundación de Estudios Superiores Comfanorte FESC aprobada mediante acta No. 409 por el Consejo Académico el 15 de septiembre 2021

<b>1. ÁMBITO DE APLICACIÓN</b>	1
<b>2. SOBRE LA PLATAFORMA</b>	1
<b>3. SOBRE LOS DIRECTORES DE PROGRAMAS</b>	2
<b>4. SOBRE DOCENTES</b>	3
4.1. Estructura de las asignaturas en aula virtual	4
4.1.1 Información General	4
4.1.2 Contenido temático	4
<b>5. SOBRE ESTUDIANTES.</b>	5
5.1. Normas de comportamiento durante las clases virtuales	5
<b>6. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS TECNOLÓGICOS, PARA EL USO Y ACCESO DEL AULA VIRTUAL</b>	6
6.1. Hardware	6
6.2. Software	6
6.3. Conexión a internet.	6

**CONSEJO ACADÉMICO  
RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. 710  
(15 de septiembre 2021)**

Por la cual se aprueba Las Políticas Para el Adecuado Uso del Aula Virtual- de la Fundación de Estudios Superiores Comfanorte FESC

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El documento denominado Políticas para el Adecuado Uso del Aula Virtual y sus respectivos anexos, hacen parte integral de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** Socialícese con toda la comunidad académica “Políticas para el Adecuado Uso del Aula Virtual”, garantizando la comprensión y estrategias de aplicación.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

San José de Cúcuta, 15 de septiembre de 2021



**CARMEN CECILIA QUERO DE GONZALEZ**  
Rectora



**LEIDY YULIETH CARRILLO ARANGO**  
Secretaría General y Jurídica

Anexo: Políticas para el adecuado uso del aula virtual

Proyectó: Asistente de Secretaría General y Jurídica

EDUCACIÓN SUPERIOR  
Comfanorte

## **POLITICAS PARA EL ADECUADO USO DEL AULA VIRTUAL**

Fecha: julio 27 de 2021

Vicerrectoría Académica

---

La FESC pone a disposición, a la comunidad académica en general, la plataforma de Aula Virtual como apoyo al proceso de enseñanza-aprendizaje y como herramienta para la implementación de clases presenciales, distancia y virtuales.

Las siguientes políticas y normas son aplicables a todos los usuarios del Aula Virtual, entendiéndose como usuarios: Docentes, Estudiantes, Personal Administrativo e invitados. Estas políticas pueden ser modificadas de acuerdo con el surgimiento de nuevas tecnologías o por motivos técnicos, pedagógicos o de cualquier otra índole.

### **SOBRE LA PLATAFORMA:**

1. El acceso al aula virtual es mediante el usuario y contraseña que la FESC le asigna. La contraseña debe ser modificada por el usuario, siendo responsabilidad del mismo el manejo adecuado de estos elementos.
2. Los usuarios del Aula Virtual deben mantener actualizado su perfil, colocando de manera obligatoria la siguiente información: nombres, apellidos, correo electrónico institucional, programa al que pertenece y foto reciente de su cara fácilmente identificable tipo carnet.
3. Los usuarios del Aula Virtual deben cumplir con el Reglamento Académico y Estudiantil y todas las normas establecidas por la FESC.
4. La estructura del Aula Virtual será aprobada por el Consejo Académico cada vez que se proyecte un cambio de versión.
5. Al iniciar cada semestre el docente encuentra en el Aula Virtual solo la estructura del módulo o espacio de interacción, si requiere recuperar el contenido publicado en periodos anteriores, debe solicitar ante la Coordinación de Virtualización la reposición de dichos elementos, actualizando los archivos y eliminando los innecesarios.
6. El contenido del aula virtual es revisado y aprobado por los directores de programa académico antes de la visita al acto pedagógico.
7. Si durante la ejecución del proceso de formación académica, llegaren a suceder problemas con el funcionamiento de la plataforma, los estudiantes podrán generar justificaciones, siempre y cuando presenten evidencias sobre el mal funcionamiento, tales como “capturas de pantalla” o informes

## **POLITICAS PARA EL ADECUADO USO DEL AULA VIRTUAL**

Fecha: julio 27 de 2021

Vicerrectoría Académica

---

- propios del sistema. Cuando se presenten estos casos el usuario deberá comunicarse con el docente y/o administrador del Aula Virtual (Ver...)
8. Los calendarios o planificación académica deben ser respetados por estudiantes y docentes, y los mismos no se verán alterados por feriados o circunstancias ajenas al proceso académico.
  9. Todas las tareas o actividades contempladas en la planificación académica de la asignatura en el aula virtual se realizarán a través de la plataforma. Se levantarán registros y reportes de los incumplimientos.
  10. El docente es el responsable de tener las actividades disponibles en el aula virtual, conforme a la Guía de Aprendizaje.
  11. La comunicación entre el docente y el estudiante se dará a través de los recursos de la misma plataforma, previstos para tales casos.
  12. Todos los espacios académicos utilizados en esta modalidad deben manejarse con los más altos estándares de calidad y respeto.
  13. Los recursos, materiales, herramientas y demás actividades del aula virtual son de uso exclusivo de la FESC, quien es propietaria de los derechos. El uso inadecuado de los mismos puede exponerlo a sanciones legales.
  14. Siendo el Aula Virtual un espacio de intercambio colaborativo entre sus diferentes actores, que facilita y promueve el derecho a la libertad de expresión, el contenido de las ideas y opiniones expresadas en este espacio no son necesariamente los de la FESC y sus autoridades académicas y administrativas.
  15. Los usuarios son responsables de los recursos y materiales, así como el software que utilizan y suben al Aula Virtual, debiendo verificar previamente para evitar que virus y/o software maliciosos sean introducidos de manera directa o indirecta.

### **SOBRE DIRECTORES DE PROGRAMA:**

1. Deben ingresar de manera periódica y constante durante el semestre al Aula Virtual, para hacer seguimiento a las asignaturas activas de su programa, a fin de garantizar la calidad de los contenidos y actividades que se implementan en la plataforma.
2. Enviar oportunamente a Virtualización las asignaturas que se trabajarán con apoyo del Aula Virtual.

## **POLITICAS PARA EL ADECUADO USO DEL AULA VIRTUAL**

Fecha: julio 27 de 2021

Vicerrectoría Académica

---

3. Seleccionar los docentes que trabajarán sus asignaturas con apoyo del Aula Virtual, tomando en cuenta los siguientes criterios:
  - Interés y disposición a la virtualidad
  - Disposición para la revisión del microcurrículo, el diseño de las guías de aprendizaje y materiales educativos, comprometiéndose a entregarlos en el tiempo solicitado.
  - Compromiso y disposición a formarse de manera continua en la implementación de nuevas herramientas.

### **SOBRE DOCENTES:**

1. Presentar al Director de Programa el Microcurrículo actualizado de la asignatura que va a orientar, antes de iniciar el período académico.
2. Subir, antes de iniciar el semestre, las actividades y recursos que va a utilizar durante el desarrollo de la asignatura que trabajará en Aula Virtual.
3. En sesiones sincrónicas, se tomará asistencia, solicitando activar la cámara de video para asegurar la identidad del estudiante y hacerlo al iniciar, al mediar y al finalizar la sesión.
4. Semanalmente ingresar al Aula Virtual garantizando el seguimiento y la retroalimentación pertinente a los estudiantes.
5. Diseñar e implementar actividades que favorezcan el aprendizaje significativo de cada estudiante, tomando en cuenta la claridad en los mandatos y el objetivo de cada actividad.
6. Responder y satisfacer de manera puntual en un periodo máximo de 24 horas, todas las inquietudes de los estudiantes, tanto técnicas como pedagógicas, que puedan surgir durante el proceso enseñanza-aprendizaje en el Aula Virtual. Esta comunicación puede ser a través de la corrección de las actividades o bien, por mensajería instantánea o los foros creados para este fin.
7. Motivar y dinamizar a los estudiantes, reconociendo los logros grupales e individuales incentivándoles en el uso del aula y sus recursos.
8. Reportar a Virtualización, posibles irregularidades de parte de los estudiantes a fin de proceder a realizar las investigaciones correspondientes.
9. Establecer desde el inicio de las clases, las políticas del curso y del desarrollo del aula virtual incluyendo los aspectos de evaluación y

## **POLITICAS PARA EL ADECUADO USO DEL AULA VIRTUAL**

Fecha: julio 27 de 2021

Vicerrectoría Académica

---

calificación teniendo en cuenta las fechas estipuladas en el calendario de actividades académicas.

10. El docente debe diseñar sus recursos para evitar el Copy-Paste, lo cual va en contra de las políticas institucionales de Calidad, honestidad y Propiedad Intelectual.
11. Revisar las actividades enviadas por los estudiantes para su evaluación y respectiva retroalimentación.
12. Definir un horario con los estudiantes para el envío y recepción de las actividades.
13. No cargar videos directamente a la plataforma, si requiere de este recurso, colocar el Link del video dentro del Aula Virtual, para evitar infringir los Derechos de Autor y optimizar el rendimiento de la plataforma.

### **Estructura de las asignaturas en aula virtual**

#### **Información General:**

- Logo de la FESC y del programa al que pertenece.
- Bienvenida del docente, a través de un corto video.
- Perfil del docente.
- Calendario de las actividades de la asignatura y las evaluaciones de acuerdo con el calendario institucional.
- Microcurrículo actualizado en PDF.
- Foro de dudas e inquietudes.
- Recursos bibliográficos.

#### **Contenido temático:**

- Guía de aprendizaje.
- Recursos y actividades.
- Material educativo.
- Asignaciones: cuestionarios, trabajos, ensayos, etc.

## **POLITICAS PARA EL ADECUADO USO DEL AULA VIRTUAL**

Fecha: julio 27 de 2021

Vicerrectoría Académica

---

## **POLITICAS PARA EL ADECUADO USO DEL AULA VIRTUAL**

Fecha: julio 27 de 2021

Vicerrectoría Académica

---

### **SOBRE ESTUDIANTES:**

1. Ingresar de manera periódica al aula virtual, al menos una vez a la semana y cuando la asignatura lo requiera.
2. Consultar los canales de información del aula virtual que haya dispuesto el docente, para mantenerse informado de las actividades y noticias de interés.
3. Entregar todas las asignaciones indicadas por el docente en el aula virtual, en la fecha prevista y según los criterios establecidos.
4. El ingreso al aula virtual debe ser personal e individual de cada estudiante, por lo que no debe dar sus datos de acceso a otra persona para que ingrese.
5. Buscar ayuda con el administrador de la plataforma en caso de cualquier dificultad técnica que se le presente al correo *manager\_msita@fesc.edu.co*.

### **Normas de comportamiento durante las clases virtuales**

1. Ser puntuales al ingresar a las clases virtuales, para no hacer esperar a los profesores y compañeros.
2. Identificarse adecuadamente colocando su nombre y apellido, no el de algún familiar ni un sobrenombre; es importante para registrar su asistencia.
3. Silencie el micrófono luego de saludar al profesor para no interrumpir la clase.
4. Sea respetuoso saludando a los profesores y compañeros al iniciar y terminar la clase.
5. No compartir material que atente o transgreda la dignidad e integridad de los participantes para evitar llamadas de atención o sanciones disciplinarias.
6. Participe ordenadamente durante la clase, guardando silencio, levantando la mano para participar o cuando el profesor lo indique.
7. Evite chatear con sus compañeros durante la clase.
8. Sea cumplido en el desarrollo y entrega de sus trabajos según el pacto con el profesor.

## **POLITICAS PARA EL ADECUADO USO DEL AULA VIRTUAL**

Fecha: julio 27 de 2021

Vicerrectoría Académica

---

### **REQUERIMIENTOS MÍNIMOS TECNOLÓGICOS, PARA EL USO Y ACCESO DEL AULA VIRTUAL.**

#### **HARDWARE**

Los requisitos técnicos son mínimos, los cuales se necesitan para conectarse a Internet.

Actualmente cualquier computador del mercado cumple con las necesidades de la plataforma usada por el Aula Virtual:

1. Procesador de 1.5 Ghz.
2. Memoria RAM mínimo de 2 GB.
3. Espacio en disco duro de unos 200 Mb
4. Altavoces o auriculares, micrófono y cámara web.
5. Conexión a internet de 5Mb/s o superior.

#### **SOFTWARE**

1. Microsoft Windows 7 o superior.
2. Navegador Google Chrome 30 o superior, Mozilla Firefox 25 o superior, Safari 6 o superior, Internet Explorer 9 o superior.
3. Microsoft Office 2003 o superior.
4. Reproductor multimedia, para la reproducción de videos.
5. Adobe Reader 11 o superior, para la lectura de archivos con extensión PDF.

#### **CONEXIÓN A INTERNET**

Para poder conectarse a Internet, usted deberá disponer de una conexión a Internet a través de cualquiera de los proveedores existentes en el mercado.

## **POLITICAS PARA EL ADECUADO USO DEL AULA VIRTUAL**

Fecha: julio 27 de 2021

Vicerrectoría Académica

---

La FESC provee el medio tecnológico, para el desarrollo de su actividad académica, bajo la modalidad Virtual y Distancia, mas no se hace responsable del servicio de conexión que el estudiante tenga, si en caso que el estudiante tenga problemas de acceso al Aula Virtual, debe enviar una comunicación, o mensaje al correo institucional del docente y/o enviar una comunicación al correo: [manager\\_msita@fesc.edu.co](mailto:manager_msita@fesc.edu.co), indicando:

- Asunto del Correo
- Nombres y Apellido Completos.
- Número de identificación.
- Nombre de la asignatura
- Nombre del docente
- Descripción del incidente